



D.L. O-367/1967

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 35/2024, de 6 de junio (ordinaria) 1

ANUNCIO

- Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos 3

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 35/2024, de 6 de junio (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno ordinaria 30 de mayo de 2024.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar la primera prórroga del contrato de seguro de accidentes del personal del Ayuntamiento de Oviedo y seguro de accidentes y asistencia sanitaria para el personal de Protección Civil, adjudicado a SVRNE MUTUA DE SEGUROS, con efectos hasta el 28/09/2025. (CC2022/125)

2.2.- Ante la necesidad de tramitar una modificación del proyecto, aprobar la continuidad provisional de las obras de rehabilitación integral del edificio de Seguridad Ciudadana de Oviedo. (CO2023/14)

2.3.- Nombrar como nuevo responsable de los contratos de arrendamiento de vehículos con destino a diversos servicios municipales y suministro de carburante en estaciones de servicio a los vehículos cuya gestión de combustible depende de Servicios Básicos al Jefe de Sección de Apoyo (Alumbrado Público y Eficiencia Energética) Don C.G.G. (CS2023/74)

2.4.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios de neutralización y exterminación de nidos de avispa asiática en el municipio de Oviedo a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 27.578,32 €, IVA incluido y plazo de ejecución conforme a la cláusula 8 del Anexo I PCAP. (CC2024/106)

2.5.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro en régimen de alquiler e instalación de casetas de uso hostelero y acometida eléctrica con motivo de las fiestas de San Mateo (2 lotes) a adjudicar por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 145.635,60 €, IVA incluido y plazo de ejecución conforme a la cláusula g del Anexo I del PCAP. (CS2024/38)

2.6.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios de coordinación de seguridad y salud del contrato CC2022/163 (mantenimiento de la red semafórica) a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario, con un único criterio de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto base de licitación de 21.791,23, IVA incluido y plazo de ejecución conforme a la cláusula 8 del Anexo I PCAP. (CC20234/107)

3º.- POLÍTICAS SOCIALES

3.1.- Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones por modificación de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social. (4900-0200 2024/1)

4º.- FESTEJOS

4.1.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones con destino a Entidades Organizadoras de Fiestas en Pueblos, Barrios y Parroquias de Oviedo, a celebrar durante el año 2024, con un gasto de 112.500,00 €. (4700-0014 2024/1)

5º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

5.1.- Resolver el expediente de referencia declarando que no existen indicios suficientes sobre el uso público del camino CAM_066_060 sito en la Manjoya, y en consecuencia, tramitar su baja en el Inventario de la Red de Caminos. (1300-0053 2023/4)

6º.- MEDIO AMBIENTE Y PLANEAMIENTO

6.1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Gestión "Ferrerros I". Someter el proyecto a información pública por un plazo de 20 días. (1100-0096 2008/6)

7º.- EDIFICIOS Y PATRIMONIO

7.1.- Aprobar el apoyo a la Jira del Sagrado Corazón en el Monte Naranco. (6500-0005 2024/3)

8º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

8.1.- Formular propuesta de revisión de oficio y declaración de nulidad de pleno del contrato concertado tácitamente, o de forma verbal e informal, con la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., por importe total de 35.676,36 €, en concepto de "Limpieza de fuentes ornamentales y tratamiento necesario para la prevención y control de la Legionelosis" en el período entre 28 agosto de 2022 y 9 enero de 2023. Remitir el expediente al Consejo Consultivo del Principado de Asturias solicitando su previo y preceptivo dictamen. (2500-0006 2024/1)

9º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Fuera del Orden del Día:

1.- Aprobar la actualización de las tarifas con efectos de 2024, para el centro lúdico y deportivo en Montecerrao. (CC2006/169)

2.- Aprobar el Protocolo de adhesión al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de la Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la entidad Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E, M.P., TRAGSATEC. (4600-0020 2024/10)

3.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos para el período 2024-2026. (4600-0090 2024/8)

4.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios de comunicaciones móviles del Ayuntamiento de Oviedo a adjudicar por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite urgente, con un presupuesto máximo de 399.235,69 €, IVA incluido y plazo de ejecución conforme a la cláusula 8 del Anexo I PCAP. (CC2024/111)

5.- Adjudicar el contrato privado artístico con la Fundación Musical Ciudad de Oviedo para el desarrollo de la Exposición del 25 Aniversario de Oviedo Filarmonía a la entidad Fundación Musical Ciudad de Oviedo, por el precio de 40.000€ (IVA excluido, de acuerdo con justificación presentada de exención de IVA). (4600-0090 2024/7)

6.- Designar con el nombre de “ALEJANDRO BRAÑA VIGIL” (MÉDICO TRAUMATÓLO) a la plaza, sita en el entorno del HUCA, entre las calles Manuel Crespo, Presidente Adolfo Suárez y Doctor Pedro Quirós. (5500-0007 2024/11)

Oviedo, 10 de junio de 2024. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces

ANUNCIO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE HOSTELERÍA, TURISMO Y CONGRESOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha de 6 de junio de 2024 por el que se aprueba del El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos del Ayuntamiento de Oviedo.

El Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos, D. Alfredo García Quintana dispone lo siguiente:

1º.- Publicar este Plan en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Web Municipal, Boletín de Información Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Oviedo, a 10 de junio de 2024. El Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos. Alfredo García Quintana.

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Hostelería, Turismo, Congresos y Festejos del Ayuntamiento de Oviedo, integrado dentro de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos y creado mediante Resolución de Alcaldía nº2020/1363, de fecha 24 de enero de 2020, asume las competencias municipales en la materia a través de las dos secciones que la integran: la Sección de Festejos y la Sección de Turismo y Congresos-Oviedo Convention Bureau. A través de la segunda sección citada, ejerce las competencias que tiene atribuidas en respecto a la captación de congresos y demás actividades relacionadas con el Oviedo Convention Bureau, la coordinación del turismo de congresos en Oviedo, programación y control de los proyectos de cualesquiera actividades turísticas promovidas por el Ayuntamiento, así como promoción económica de la ciudad en estos ámbitos.

El gasto público que conlleva el ejercicio de estas funciones se ejecuta, entre otras formas, a través de transferencias corrientes a diversas entidades y personas físicas mediante ayudas que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Las subvenciones públicas constituyen la principal actividad de fomento que desarrollan las distintas Administraciones Públicas. La planificación estratégica de la actividad subvencional constituye así un instrumento valioso para orientar la acción la Concejalía de Turismo y Congresos, con vistas a alcanzar importantes mejoras:

Mejora de la eficiencia: Los Planes Estratégicos de Subvenciones facilitan una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayudarán a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.

Mejora de la eficacia: El Plan Estratégico de Subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

Mejora de la transparencia: La sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los Planes Estratégicos de Subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno define como “información institucional, organizativa y de planificación” que debe ser objeto de publicidad activa. La Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés establece en el artículo 8 la obligación de publicación de los Planes Estratégicos de Subvenciones y sus modificaciones.

Mejora del servicio a la ciudadanía: Al proporcionar a los potenciales beneficiarios una información útil y de calidad sobre las previsiones de la Concejalía de Turismo y Congresos en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

Consciente de la importancia de esta planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional de las administraciones, la LGS establece en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, el apartado tercero del referido artículo determina que la gestión de las subvenciones a las que se refiere dicha ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Esta previsión contenida en la LGS encuentra su desarrollo reglamentario en la sección 1.ª del capítulo III del título preliminar del RLGS (artículos 10 a 15) donde se regula el ámbito y contenido de los Planes; los principios directores a los que deben ajustarse; la competencia para su aprobación; su seguimiento y los eventuales efectos de su incumplimiento.

De acuerdo con la jurisprudencia sentada por las sentencias del Tribunal Supremo de 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, y la más reciente STS306/2021, de 4 de marzo de 2021, la falta de Plan Estratégico de Subvenciones determina la nulidad de la subvención. Así lo declara expresamente la Sentencia en su fundamento de derecho cuarto: *“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe ser interpretado en el sentido de que la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituye un requisito esencial del procedimiento subvencional, de modo que el incumplimiento de esa obligación, por parte de la Administración pública o Entre público convocante de las ayudas públicas, determina la nulidad de la Orden de convocatoria de la subvención”*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 RGS, los Planes Estratégicos de Subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Respecto a la normativa reguladora del procedimiento de concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 13/05/2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14/11/2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30/01/2017); y por lo dispuesto en las Bases reguladoras de subvenciones a entidades organizadoras de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de reuniones, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo de fecha 03/10/2023 (BOPA 29/02/2024).

2. ÁMBITO TEMPORAL Y SUBJETIVO

2.1. ÁMBITO TEMPORAL

A la hora de definir cuál debe ser el ámbito temporal del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), hay que estar a lo establecido al respecto en el artículo 11.4 del RLGS, según el cual *“los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”*.

De acuerdo con el criterio marcado por el Tribunal de Cuentas y con lo previsto en el propio RLGS, el presente PES tendrá una duración de tres años y se aplicará a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Anualmente, y teniendo en cuenta los nuevos objetivos que se puedan fijar en la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos, se podrán modificar, sustituir o eliminar líneas de subvenciones, pudiendo, asimismo, modificarse o actualizarse dentro de cada línea de subvención cualquier aspecto de su contenido.

2.2. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente plan se aplicará exclusivamente al ámbito de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos.

3. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Las fases del proceso seguido para la elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones han sido las siguientes:

1ª La Sección de Turismo y Congresos, centro gestor de la Concejalía que tramita las convocatorias de subvenciones, realiza un análisis de las subvenciones gestionadas en los últimos tres ejercicios, define sus objetivos y líneas estratégicas y realiza una propuesta de PES referido a su ámbito gestor teniendo en cuenta el marco presupuestario actual.

2ª El texto con la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones se remite a la Intervención General Municipal para informe.

3ª Se somete el PES a la aprobación del órgano competente. Ningún órgano municipal tiene atribuida expresamente la competencia para la aprobación del PES, por lo que se atribuye al Alcalde en virtud de la competencia residual del artículo 124. 4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Pero la Alcaldía, mediante Resolución nº2023/9520, de fecha 21 de junio de 2023, delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para la concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en el de concesión directa y, dentro de éstas, tanto aquellas en las que el procedimiento termine con la resolución de concesión como las que se instrumenten a través de un convenio. Siendo el Plan Estratégico de Subvenciones un trámite formal previo a la aprobación de las bases reguladoras y de las convocatorias, debe entenderse comprendida su aprobación en la anterior delegación. Dicha delegación debe ponerse además en relación con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS: “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones “, luego la competencia para el establecimiento de las subvenciones incluye la de aprobación de los planes estratégicos.

La estructura del Plan sigue lo establecido por la Intervención General de la Administración del Estado en la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del RLGS, los objetivos que contiene este Plan Estratégico están vinculados con los establecidos en los programas presupuestarios del Servicio.

Con su aprobación se da cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, procedan a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

Son **objetivos generales** del presente PES los siguientes:

- 1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, procedan a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- 2.- Garantizar una gestión coherente y armonizada del conjunto de subvenciones municipales de referencia.
- 3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- 4.- Impulsar la simplificación administrativa en la gestión de las subvenciones tratando de reducir los recursos empleados en la misma; facilitar los trámites a los solicitantes y a los destinatarios de las subvenciones y reducir los tiempos de tramitación.

Las **líneas estratégicas** de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones son las siguientes:

Línea estratégica 1: Subvenciones en concurrencia competitiva a entidades organizadoras de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de reuniones que fomenten y promuevan la actividad congresual en el municipio de Oviedo.

Línea estratégica 2: Subvención nominativa vinculada a la promoción turística de la Semana Santa en Oviedo.

Línea estratégica 3: Subvención nominativa Cátedra “Oviedo, origen del camino”.

Asimismo, debe hacerse mención a los **principios generales de actuación** que establecen tanto la regulación jurídica en materia de subvenciones, como la normativa de carácter general aplicable a las Administraciones Públicas, principios que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en las actuaciones en materia de subvenciones que afecten a los gastos o ingresos públicos.
- e) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplimiento de los requisitos que se fijan en la Ordenanza Municipal de Transparencia.
- f) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- g) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes

Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos del Ayuntamiento.

5. MARCO PRESUPUESTARIO

La financiación de las ayudas contempladas en el PES se lleva a cabo con cargo al Capítulo 4 de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo de los ejercicios correspondientes.

Considerando los centros gestores establecidos en la clasificación orgánica municipal, atendiendo a la clasificación por programas de acuerdo con la estructura presupuestaria de las entidades locales aprobada por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, las subvenciones de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos se incluyen dentro del grupo de programas 432 (Información y promoción turística); detallándose en el último apartado del presente plan los pormenores de cada una de las líneas estratégicas propuestas.

Las cuantías previstas para cada línea estratégica propuesta, se resumen en el siguiente cuadro:

Línea estratégica	Aplicación	2024	2025	2026
Línea estratégica 1 Subvenciones en concurrencia competitiva	700.432.48999	100.000,00€	100.000,00€	100.000,00€
Línea estratégica 2 Subvención nominativa	700.432.48903	25.000,00€	25.000,00€	25.000,00€
Línea estratégica 3 Subvención nominativa	700.432.48911	11.250,00€	11.250,00€	11.250,00€

6. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN

El art. 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración Pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”. El art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se refiere al plan estratégico de subvenciones como instrumento vinculado a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y en esa línea se ha pronunciado la Intervención General Municipal en los informes de control financiero de subvenciones emitidos, en los que ha venido reiterando la necesidad de que el Ayuntamiento de Oviedo lleve a cabo una adecuada planificación estratégica de las subvenciones. De la misma manera, se ha insistido en que se apliquen sistemas de control y evaluación que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PERÍODO 2021-2023				
Año	Cuantía máxima de la convocatoria	Importe concedido	Porcentaje sobre cuantía máxima	Número de entidades beneficiarias
2021	190.000,00 €	185.694,54 €	97,73%	22
2022	250.000,00 €	187.072,47 €	74,82%	29
2023	150.000,00 €	147.270,61 €	98,18%	29

En este contexto, y siguiendo las referidas recomendaciones, la Concejalía de Turismo y Congresos pone en marcha la elaboración de su Plan Estratégico de Subvenciones para el próximo período, que comprende los años 2024, 2025 y 2026. El nuevo marco presupuestario ha obligado a reducir la cuantía de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, en comparación con años precedentes. Para ello, se establece una nueva distribución que, siendo ajustada a ese nuevo marco presupuestario, resulta proporcional y coherente con los objetivos propuestos, manteniendo las subvenciones en concurrencia competitiva como la principal línea estratégica a subvencionar y dotada de mayor cuantía, y reduciendo el número de subvenciones de concesión directa.

En base a lo indicado, ha disminuido el número de subvenciones concedidas de manera directa respecto a las contempladas en el anterior Plan Estratégico, vigente para el período 2021-2023. De conformidad con el anterior PES, se contemplaban un total de cuatro subvenciones nominativas y una subvención directa de carácter extraordinario. En el presente PES, ha disminuido su número, previéndose, en principio, dos subvenciones nominativas para dos de las principales líneas estratégicas propuestas y que suponen dos reclamos fundamentales de la oferta turística de Oviedo: la Semana Santa Ovetense y la Cátedra “Oviedo, origen del camino”.

Para garantizar una adecuada distribución del crédito reservado para las subvenciones en concurrencia competitiva en cada convocatoria, se ha establecido en las nuevas bases reguladoras, modificadas recientemente, la posibilidad de establecer un umbral mínimo de puntuación, en su caso, para poder acceder al reparto de las ayudas, lo cual garantiza un mínimo de calidad en los proyectos subvencionados y una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Por último, debe señalarse asimismo como criterio inspirador del PES, el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de transparencia, ya que las subvenciones concedidas por la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos serán publicadas en la web municipal y en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno de 1 de marzo de 2016.

7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las subvenciones de la Concejalía se orientan a la finalidad de potenciar la promoción económica de la ciudad por medio de los siguientes objetivos estratégicos:

- **Objetivo 1:** La captación de congresos, seminarios, convenciones y todo tipo de eventos relacionados con el turismo de reuniones.
- **Objetivo 2:** Puesta en valor de los recursos turístico-culturales y patrimoniales, como el Camino de Santiago y la Semana Santa.
- **Objetivo 3:** Promover el estudio, la investigación y divulgación de todas aquellas actuaciones que, basadas en la creatividad, la innovación y el talento contribuyan a la promoción turística de la ciudad y, por tanto, a su desarrollo socioeconómico.

8. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Tal y como contempla la letra c) del artículo 12.1 del RLGS, las fichas de las diferentes líneas de subvención incorporan una serie de indicadores que, oportunamente medidos, permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan.

Además de las tareas de comprobación formal y material de las subvenciones concedidas, por parte del servicio gestor de las mismas, y que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente; para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, la Sección de Turismo y Congresos elaborará en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente una memoria constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de las Líneas en las fichas que se acompañan.

Dichas memorias deberán incluir:

- Información de cada línea de subvención, recogiendo las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y las reintegradas o en proceso de reintegro.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y del plazo para su consecución.
- Resultado esperado, indicador y valor de partida definidos en la elaboración del PES.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la modificación, en su caso, del Plan.

Las memorias se incorporarán al PES a efectos de referencia y seguimiento interanual.

9. PUBLICACIÓN

El presente Plan se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la web municipal, en el Boletín de Información Municipal (BIM), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

10. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIONES

A continuación, se presentan de manera detallada las fichas correspondientes a las líneas estratégicas que conforman el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

La estructura de las fichas es la siguiente:

- **Nombre de la línea de subvención:** denominación oficial de la actuación que se va a desarrollar.
- **Objetivo específico:** objetivo concreto que se pretende con la aplicación de la línea de subvención.
- **Centro gestor:** centro superior o directivo con capacidad decisoria sobre el otorgamiento de las subvenciones incluidas en una línea de subvención. Coincide con la Sección tramitadora de las mismas.
- **Tipo de ayuda:** categoría o categorías en las que se encuadra la línea de subvención, de acuerdo con la siguiente tipología:

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvención nominativa al amparo del artículo 22.2.a) de la LGS.

• **Aplicación presupuestaria y costes previsibles:** aplicación presupuestaria a cargo de la cual se financia la línea de subvención, así como dotación estimada para cada uno de los ejercicios presupuestarios que engloba el Plan.

• **Áreas de competencia afectadas:** competencia material que engloba a la línea de subvención.

• **Sectores a los que se dirigen las ayudas:** colectivos que constituyen el público objetivo de las subvenciones. Se definen los siguientes:

- Entidades de derecho público tales como universidades u organismo públicos de investigación, a través de sus centros, institutos, departamentos, secciones u otras unidades de investigación.
- Sociedades científicas legalmente constituidas, colegios profesionales y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica propia, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i.
- Entidades de derecho privado tales como empresas o sociedades del sector de los congresos, las convenciones y las ferias con estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto congresual presentado.

• **Indicadores de resultado:** magnitudes que miden el cumplimiento de los objetivos específicos de la línea de ayuda. Para cada indicador se define su valor actual (situación de partida) y los valores que se fijan como objetivo para los años de vigencia de la subvención.

• **Calendario previsto:** previsiones básicas de publicación de la convocatoria y de resolución de la concesión.

• **Fuentes de financiación:** en este apartado se indica si la financiación de la línea corre a cargo exclusivamente del presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo, o si existen aportaciones de otras Administraciones Públicas, de la Unión Europea o de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento; así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

• **Bases reguladoras:** referencia a las bases reguladoras que regirán la línea de subvenciones, o en su defecto, el convenio que establezca el régimen jurídico.

LÍNEAS DE SUBVENCIONES

Subvenciones en concurrencia competitiva

LÍNEA 1: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CONGRESOS, SEMINARIOS, CONVENCIONES O CUALQUIER OTRO EVENTO RELATIVO AL TURISMO DE REUNIONES QUE FOMENTEN Y PROMOCIONEN LA ACTIVIDAD CONGRESUAL EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO				
OBJETIVO ESPECÍFICO	Situación a Oviedo como destino preferente a la hora de realizar todo tipo de eventos relacionados con el turismo de reuniones, así como contribuir a dinamizar la actividad económica de la ciudad en sus diferentes sectores, tales como hostelería, comercio, transporte, etc.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	<p>Objetivo 1: La captación de congresos, seminarios, convenciones y todo tipo de eventos relacionados con el turismo de reuniones.</p> <p>Objetivo 3: Promover el estudio, la investigación y divulgación de todas aquellas actuaciones que, basadas en la creatividad, la innovación y el talento contribuyan a la promoción turística de la ciudad y, por tanto, a su desarrollo socioeconómico.</p>			
CENTRO GESTOR				
Sección de Turismo y Congresos				
TIPO DE AYUDA				
Subvenciones de concurrencia competitiva. Art. 22.1 LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISTOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2024	2025	2026
700.432.48999		100.000,00€	100.000,00€	100.000,00€
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				

Artículo 25.2.h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (...) m) promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN

Entidades organizadoras de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de reuniones que fomenten y promuevan la actividad congresual en el municipio de Oviedo, tales como:

- Entidades de derecho público tales como universidades u organismo públicos de investigación, a través de sus centros, institutos, departamentos, secciones u otras unidades de investigación.
- Sociedades científicas legalmente constituidas, colegios profesionales y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica propia, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i.
- Entidades de derecho privado tales como empresas o sociedades del sector de los congresos, las convenciones y las ferias con estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto congresual presentado.

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR FINALISTA

Número de entidades beneficiarias

SITUACIÓN DE PARTIDA	2024	2025	2026
29	Mantener/incrementar	Mantener/incrementar	Mantener/incrementar

CALENDARIO PREVISTO

	2024	2025	2026
CONVOCATORIA	Segundo trimestre	Primer trimestre	Primer trimestre
RESOLUCIÓN	Tercer trimestre	Segundo trimestre	Segundo trimestre

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto Ayuntamiento Oviedo

BASES REGULADORAS

Bases reguladoras de subvenciones a entidades organizadoras de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de reuniones, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo de fecha 03/10/2023 (BOPA 29/02/2024)

Subvenciones de concesión directa

LÍNEA 2: SUBVENCIÓN NOMINATIVA VINCULADA A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA SEMANA SANTA EN OVIEDO

OBJETIVO ESPECÍFICO	Situación de la Semana Santa Ovetense como una referencia desde el punto de vista turístico en el norte de España, dinamizar la economía de la ciudad y potenciar las actividades complementarias para promover su difusión y favorecer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Objetivo 2: Puesta en valor de los recursos turístico-culturales y patrimoniales, como el Camino de Santiago y la Semana Santa.			
CENTRO GESTOR				
Sección de Turismo y Congresos				
TIPO DE AYUDA				
Subvención de concesión directa nominativa 22.2.a LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISTOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2024	2025	2026
700.432.48903		25.000,00€	25.000,00€	25.000,00€
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				

Artículo 25.2.h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (...) m) promoción de la cultura y equipamientos culturales”.			
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN			
Junta de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Oviedo			
INDICADORES DE RESULTADO			
INDICADOR FINALISTA			
Número de entidades beneficiarias			
SITUACIÓN DE PARTIDA	2024	2025	2026
1	Mantener/incrementar	Mantener/incrementar	Mantener/incrementar
CALENDARIO PREVISTO			
	2024	2025	2026
EJECUCIÓN PROGRAMA	Semana Santa	Semana Santa	Semana Santa
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Presupuesto Ayuntamiento Oviedo			
BASES REGULADORAS			
Convenio de colaboración con la entidad beneficiaria			

LÍNEA 3: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁTEDRA “OVIEDO, ORIGEN DEL CAMINO”				
OBJETIVO ESPECÍFICO	Resaltar el papel fundamental de Oviedo como origen del Camino de Santiago, primer Itinerario Cultural Europeo; aprovechar las labores de investigación, promoción y divulgación para dinamizar la actividad económica de la ciudad; promover la investigación y los estudios de mercado en torno a la creación de nuevas oportunidades de negocio vinculadas al Camino de Santiago y fomentar los trabajos de investigación en la materia de manera transversal (historia, economía, turismo, etc.).			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Objetivo 2: Puesta en valor de los recursos turístico-culturales y patrimoniales, como el Camino de Santiago y la Semana Santa.			
CENTRO GESTOR				
Sección de Turismo y Congresos				
TIPO DE AYUDA				
Subvención de concesión directa nominativa 22.2.a LGS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISTOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTES PREVISIBLES	2024	2025	2026
700.432.48911		11.250,00€	11.250,00€	11.250,00€
ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS				
Artículo 25.2.h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (...) m) promoción de la cultura y equipamientos culturales”.				
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN				
Fundación Universidad de Oviedo				
INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR FINALISTA				

Número de entidades beneficiarias			
SITUACIÓN DE PARTIDA	2024	2025	2026
1	Mantener/incrementar	Mantener/incrementar	Mantener/incrementar
CALENDARIO PREVISTO			
	2024	2025	2026
EJECUCIÓN PROGRAMA	Durante todo el año	Durante todo el año	Durante todo el año
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Presupuesto Ayuntamiento Oviedo			
BASES REGULADORAS			
Convenio de colaboración con la entidad beneficiaria			

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es